TEKNIMAP
ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

DESCRIPCIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE EMISIONES AL AIRE

MIMTECH-ALFA, S.L.

ALFA MIM tech
metal injection moulding technologies

PROYECTO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNICA

Eibar, Junio 2025

TEKNIMAP
ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ÍNDICE

1. INTRODUCCiÓN Y OBJETO 1

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINADORAS DE LA INSTALACIÓN 1

3. IDENTIFICACIÓN DE LOS FOCOS DE EMIISÓN A LA ATMOSFERA Y SUS CARACTERSITICAS 2

4. CALCULO DE LA ALTURA DE LA CHIMENEA 2

5. APLICACIÓN DE OTRA NORMATIVA SECTORIAL 3

6. PROPUESTA DE PLAN DE VIGILANCIA ATMOSFERICA 3

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO

En el DOC.003 Autorizaciones Sectoriales se adjunta la Resolución APCA que actualmente dispone **MIMTECH ALFA S.L.**

El objeto del presente documento es la descripción y cuantificación de las emisiones al aire asociadas s a la actividad productiva de **MIMTECH ALFA S.L.**

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINADORAS DE LA INSTALACIÓN

Código APCA	Grupo	Actividad	Descripción
04 02 10 05	B	Tratamientos químicos o electrolíticos del acero que supongan el empleo o intervención de sustancias auxiliares (no especificados en los epígrafes 06 02) como pueden ser el decapado químico, pasivado, electropulido, fosfatado o procedimientos similares	Desbanderizado
04 04 15 01	B	Almacenamiento de productos químicos inorgánicos líquidos o gaseosos con capacidad >= 100 m^3	Almacenamiento
03 03 26 04	C	Tratamientos térmicos o termoquímicos del hierro, como recocido, temple, revenido, cementación, austenización, recristalización o similares no especificados en los epígrafes 03 03 02 01 y 03 03 02 02, con P.t.n. <2,3 MW	Sinterizado
04 06 17 14	C	Producción de plásticos por extrusión, laminación u operaciones similares(diferentes al 06 03 15)	Inyección
04 02 08 03	C	Tratamientos físicos o mecánicos del hierro o el acero (superficiales o no) caracterizados por la acción mecánica sobre el metal tales como el descascarillado, granallado, chorreado con abrasivos, esmerilado, pulido, decapado físico o mecánico, laminación en frío, extrusión, trefilado, machería, así como otras operaciones similares en talleres industriales para calderería, el oxicorte o la soldadura de piezas de hierro o ace	Rebabado
03 01 06 05	-	Otros equipos de combustión no especificados anteriormente de P.t.n. < 250 kWt	Quemadores de desbanderizado

3. IDENTIFICACIÓN DE LOS FOCOS DE EMIISÓN A LA ATMOSFERA Y SUS CARACTERSITICAS

Código foco	Denominación foco	Código Actividad	Tipo Emisión	Sistema tratamiento y Control	Altura	Régimen de Funcionamiento
2000019799-01	Desbanderizado + Sisnterizado	04 02 10 05	Confinada	Antorchas quemadores de exceso	10	Sistemático
2000019799-02	Rebabado	04 02 08 03	Difusa	---		Discontinuo
2000019799-03	Inyectoras	04 06 17 14	Difusa	---		Continuo
2000019799-04	Venteo de Emergencia del almacenamiento de hidrógeno	04 04 15 01	Difusa	---		Discontinuo

4. CALCULO DE LA ALTURA DE LA CHIMENEA

Para realizar el cálculo de la altura de la chimenea se ha tenido en cuenta las indicaciones señaladas en la Instrucción técnica IT-07 Altura de chimeneas

Se dispone del caudal medio en la chimenea (extraída del último informe de control de focos emisores ver DOC.009 Controles Focos Emisores) y para realizar el cálculo de emisión máxima se pone el limite impuesto por el órgano competente

Muestreo nº	1	2	3
Caudal medio chimenea (m^3/h)	4.140	4.062	4154
Conc. Máxima de CO (mg/Nm^3) :	100	100	100
Emisión máxima de CO (kg/h) :	0,414	0,406	**0,415**
Conc. maxima NOx (mg/Nm^3	200	200	200
Emisión máxima de NOx (kg/h) :	0,828	0,812	**0,830**
Conc. Máxima de COT (mg/Nm3) :	150	150	150
Emision maxima de COT (kg/h) :	0,621	0,609	**0,623**

Con los datos obtenidos se puede verificar los siguiente:

- Óxidos de Azufre: 0,415 kg/h inferior a 1 kg/h
- Óxidos de Nitrógeno: 0,830 kg/h inferior a 1 kg/h
- Carbono Orgánico total: 0,623 Kg/h inferior a 1 kg/h

Por lo tanto, se puede considerar una chimenea de baja carga másica según la Instrucción Técnica **IT-07 Altura de chimeneas** y por lo tanto no es necesario realizar el cálculo de la altura de la chimenea.

Por lo que la altura mínima se podrá reducir a 6 metros medidos sobre el nivel del suelo, en el caso de situarse en la cubierta, deber mínimo sobresalir 2 metros por encima de la cumbrera

En el caso que nos ocupa la altura de la chimenea sobre el nivel del suelo es de 10 m. disponiendo de 2,5 metros por encima de la cumbrera.

5. APLICACIÓN DE OTRA NORMATIVA SECTORIAL

En las instalaciones de **MIMTECH ALFA S.L.**

- No existen instalaciones de Combustión Mediana, por lo tanto, no le es de aplicación el RD 1042/2017

- No se desarrollan actividades incluidas en el RD 117/2003, por lo que no le aplica la legislación de Compuestos Orgánicos Volátiles

6. PROPUESTA DE PLAN DE VIGILANCIA ATMOSFERICA

Código de foco	Contaminante	Valor límite de emisión	Frecuencia de Controles por ECA
2000019799-01	Formaldehido	12,5 g/h ó 5mg/Nm^3	3 años
	Monóxido Carbono (CO)	100 mg/Nm^3	
	Óxidos de Nitrógeno (NOx)	200 mg/Nm^3	
	Carbono orgánico total (COT)	150 mg/Nm^3	

En el DOC.009 "Controles de focos emisores" se adjunta el ultimo control realizado.

El presente documento ha sido finalizado en Eibar, a 30 de junio de 2025.

Elaborado por TEKNIMAP	
 *César Fernández del Campo* *Ingeniero Técnico Industrial* *DNI. 72.716.016 K*	 *Felipe Guisasola Ron* *Ldo. CC. Biológicas* *DNI. 15.369.639 G*